

Frangueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
 Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 283.

El Alcalde de Villoslada de Cameros (Logroño), me participa que el día 5 de Julio próximo pasado, le desapareció al vecino de dicha villa, Salvador Pacheco Amaya, un novillo de uno y dos años, pelo negro tostado, la oreja derecha abierta por medio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido somoviente lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 6 de Agosto de 1941.

El Gobernador,

1810 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

250.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Circular

Estando necesitados bastantes pueblos de la provincia, de la instalación de estaciones telegráficas, por ser más que hora de que disfruten de tan conveniente mejora, máxime en las etapas invernales en que quedan aislados totalmente, como ocurre, por ejemplo, con las diez y seis aldeas que rodean a la villa de San Pedro Manrique; se les llama la atención una vez mas para que haciendo unos pequeños gastos, de los que se han de reintegrar en breve plazo y obtener utilidades, disponer de unos pinos o maderos que han de ser llevados a los puntos en que se colocan para soportar los hilos de la línea, cesión de un local y pagar a una persona, con modesto haber anual, que fácilmente se imponga en el manejo de los aparatos telegráficos.

Y como el Ministerio de la Gobernación dá facilidades para su instalación y esta Corpora-

cuenta de antemano con la colaboración decidida y eficaz del digno Jefe de Telégrafos de esta provincia Sr. Sanz Fullerat, la misma acordó, en su última sesión, invitar a las Corporaciones municipales para que conjunta o separadamente, según los medios económicos de que dispongan, formulen sus peticiones, para que puedan ser estudiadas y aprobadas en reglamentaria forma, por la Jefatura dicha y la Superioridad.

Soria 29 de Julio de 1941.—El Presidente, José Carrera.—P. A. de la C.: G. El Secretario, José Cacho. 1797

Intervención.—Mes de Agosto de 1941

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone el Interventor accidental que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales.....	9.126 09
2.º	Representación provincial.....	1.666 66
5.º	Gastos de recaudación.....	2.583 33
6.º	Personal y material.....	16.669 54
7.º	Salubridad e higiene.....	166 66
8.º	Beneficencia.....	83.092 04
9.º	Asistencia social.....	2.546 25
10.º	Instrucción pública.....	2.187 50
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	24.019
12.º	Montes y pesca.....	416 66
13.º	Agricultura y ganadería.....	3.833 33
15.º	Operaciones de crédito.....	6.233 33
17.º	Devoluciones.....	62 50
18.º	Imprevistos.....	813 74
19.º	Resultas.....	»
Total.....		153.416 63

Soria 5 de Julio de 1941.—El Interventor accidental, Dióscoro Estévez.—Comisión gestora provincial.

=Sesión del día 7 de Julio de 1941.—Acordóse aprobarla y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial*.—El Presidente, José Carrera.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Presidente, José Carrera.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

• SECCION DE SORIA

A los Sres. Alcaldes de la provincia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que se les ha remitido por correo el correspondiente impreso, por duplicado, para la declaración de ganadería y subproductos de la misma; quedando advertidos de la obligación que les incumbe de devolver uno de los ejemplares debidamente diligenciado.

Se les previene asimismo; que dicho servicio ha de ser cumplimentado inexcusablemente antes del día 15 del mes en curso, en evitación de sanciones.

Soria 6 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 1812

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE SORIA

Subsidio al ex Combatiente

Resumen de ex Combatientes y cuantía de los subsidios.—Mes de Julio de 1941.

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios	Importe mensual Pesetas
Acrijos.....	1	90
Alcozar.....	1	90
Alcubilla de Avellaneda....	1	90
Burgo de Osma.....	2	210
Cigudosa.....	1	90
Cihuela.....	1	90
Monteagudo de las Vicarias.	1	90
Osma.....	1	90
Puebla de Eca.....	1	90
Renieblas.....	1	90
San Felices.....	1	90
Santa María de Huerta....	1	90
Soria.....	1	180
Vea.....	1	90
Velilla de la Sierra.....	1	90
Sumas totales... ..	16	1.650

Los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por las Comisiones locales de Subsidio al Combatiente y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 24 de Julio de 1941.—La Jefe de Con-

tabilidad, María del Pilar Méndez.—V.º B.º—El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 1748

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia, que según orden del Ministerio de Agricultura, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 18 de Junio y en el de la provincia de 28 del mismo mes, la obligación que tienen de remitir a este Sindicato provincial de Ganadería, resumen de las declaraciones de lanas presentadas en los Ayuntamientos respectivos, haciendo constar el número de cabezas esquiladas, número de kilogramos obtenidos y clases de lanas.

Advirtiéndoles que no deben enviar hojas declaratorias a esta Delegación provincial, ni al Sindicato Nacional de Ganadería en Madrid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 5 de Agosto de 1941.—El Delegado provincial del Sindicato de Ganadería, D. Marco de Pablo. 1801

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Victoriano Ortega García, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eusebio Gómez, de 23 a 25 años de edad aproximadamente, alto, moreno, pelo negro, con mono azul y botas rojas, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, prestando declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que contra el mismo se instruye sobre robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgo de Osma a 4 de Agosto de 1941.—Victoriano Ortega.—D. S. O.—Juan Romero. 1799

MEDINACELI

El Sr. Juez de 1.ª instancia en funciones del de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador habilitado D. Julián Arense Diez, en nombre y representación de D. Miguel Galán Ranz, como tutor del menor Manuel Galán Gonzalo, vecinos de Barcones, pa-

ra litigar sobre nulidad de la partición de la herencia de D.^a Nicolasa Hergueta Gonzalo, contra D. Ricardo Paredes Gonzalo, D. Claudio de Miguel Gonzalo, D. Timoteo Gonzalo Rojo, D. Florentino Gonzalo Hergueta y D. Manuel Martín Domingo y otro, que se encuentran en ignorado domicilio y el Sr. Abogado del Estado, ha acordado dar traslado de la demanda a los expresados demandados y emplazarles, por término de nueve días, para que comparezcan personándose en forma en los mencionados autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de los expresados D. Ricardo Paredes, D. Claudio de Miguel, D. Timoteo Gonzalo, D. Florentino Gonzalo y D. Manuel Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia para que dentro de nueve días siguientes al en que aparezca publicada en dicho periódico oficial, se personen en los autos mencionados y contesten la demanda; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Medinaceli 4 de Agosto de 1941.—Pedro Gil.
—El Secretario accidental, Félix Arense. 1800

Ayuntamientos

BURGO DE OSMA 1608

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Junio, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Ordinaria del día 2

Se abre la sesión a las diez y ocho horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriaco de la Rica Diego-Madrado, y con asistencia de los Concejales Sres. Elias, Izquierdo, Gómez, Pérez y Ruiz, y del Secretario del Ayuntamiento señor Urquía.

Queda aprobada el acta del día 17 de Mayo, y se da cuenta al Ayuntamiento del contenido de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la expresada sesión.

Igualmente se aprueba por unanimidad el extracto de los acuerdos del mes de Mayo.

Se da cuenta al estado comparativo de los ingresos habidos durante el mes de Mayo último en la Administración de arbitrios, así como de los que tuvieron lugar en igual mes del año anterior, habiendo habido en el del año actual un aumento de 1.781'87 pesetas.

El Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas.

Ordinaria del día 17

El Sr. Alcalde declara abierta y pública la sesión a las diez y ocho y media horas, y asisten los Sres. Concejales Elias, Izquierdo, Gómez, Pérez y Ruiz, y el Secretario del Ayuntamiento Sr. Urquía.

Es aprobada el acta del día 2 de los corrientes y se da cuenta al Ayuntamiento, tanto de la correspondencia recibida desde la última sesión como de las circulares insertas en los *Boletines oficiales*.

Se acuerda el pago de los habéres de los funcionarios municipales del mes de Junio y otras distintas facturas que fueron presentadas al cobro.

Por unanimidad se acuerda nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el acto de revisión en la Junta de Clasificación en Soria, a don Donato Barrios Hernández.

De orden de la presidencia se levanta la sesión a las diez y nueve horas y media.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley Municipal, extendiendo el presente extracto, que firmo visado por el Sr. Alcalde D. Ciriaco de la Rica en Burgo de Osma a 1.º de Julio de 1941.—Francisco de Urquía.—V.º B.º—El Alcalde, Ciriaco de la Rica.

NAVALENO 1802

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de acuerdo con la Corporación municipal que me honro presidir y conformidad con el Exmo. Ayuntamiento de Soria, se anuncia la subasta de 80 pinos, tronchados y desarraigados, equivalentes a 22'649 metros cúbicos de madera y 4'530 de leñas de copas, existentes en la zona común no deslindada, entre los montes Pinar Grande y Pinar de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.603'54 pésetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Alcaldía bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día siguiente habil transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente habil al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las once de su mañana; se efectuará por pujas a la llama durante la primera media hora.

Si hubiere licitación que alcanzare la cifra de 2.200 pesetas, esta Alcaldía no efectuará la adjudicación, dando cuenta de ello a la Jefatura del Distrito forestal de Soria para su resolución y entendiéndose que el precio en alza de la misma se entiende proporcional a la madera y leñas de copas.

Para tomar parte en la subasta, los licitado-

res, antes de dar principio la misma, exhibirán la carta de pago de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en esta Depositaria municipal, importante 80'18 pesetas.

El pliego de condiciones por que se rige este aprovechamiento es el publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 20 de Octubre de 1937.

Navaleno 11 de Julio de 1941.—El Alcalde, Saturnino Tejedor Yagüe.

251.—Derechos de inserción 18'50 pesetas.

MURIEL VIEJO 1803

En virtud de lo ordenado por el Distrito forestal y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he acordado sacar a pública subasta 2.381 maderas de pino recogidas en el depósito municipal de esta villa, equivalentes a 193'272 metros cúbicos del monte Pinar, de esta villa, número 82 del Catálogo.

El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta es de 13.954'16 pesetas, la cual tendrá lugar en esta Alcaldía el día 25 de Agosto actual a las once de la mañana.

El pliego de condiciones por que debe regirse el aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937 y las dos condiciones adicionales siguientes:

1.^a Cuando se presenten varias proposiciones que alcancen el precio máximo de tasa fijado en la orden ministerial de 23 de Septiembre último, no se hará la adjudicación de la subasta en espera de normas que al efecto sean dadas por la Superioridad.

2.^a El alza que sobre el precio de tasación pueda resultar en la subasta, se entenderá que es para cada uno proporcional al valor de la tasación dado los productos maderables y leñosos del aprovechamiento.

Será de cuenta del rematante el presupuesto de indemnizaciones de 4 de Diciembre de 1934 y anuncios de subasta.

Muriel Viejo 2 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Cándido Delgado.

252.—Derechos de inserción 16'50 pesetas.

TALVEILA 1804

De conformidad con lo determinado en el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del regimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 163 de este último y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, así como ejecutando acuerdo de la Comisión gestora que presido, he dispuesto anunciar la subasta para la enajenación de 1.950 pinos tronchados y derribados por los

últimos temporales, en el monte Pinar, núm. 93 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa.

Su cubicación en rollo es de 791'88 metros cúbicos maderables y 116'900 metros cúbicos leñosos de troncos y copas.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es de 46.669'82 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las once de la mañana.

El alza que cada licitador ofrezca sobre el tipo de la tasación, se entenderá repartida proporcionalmente entre la cuantía y valor asignado a los productos subastados.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la ejecución de este aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

En el caso de que varios licitadores alcancen la cantidad límite máximo consentido por recientes disposiciones sobre tasas de maderas, esta Alcaldía no adjudicará la subasta, por corresponder a la Jefatura decidir sobre ello.

El presupuesto de indemnizaciones del personal facultativo será de cuenta del rematante.

Talveila 29 de Julio de 1941.—El Alcalde, Tomás Torroba.

253.—Derechos de inserción 18 pesetas.

BAYUBAS DE ABAJO 1787

Hallándose paralizada en arcas locales de este Pósito que administra este Ayuntamiento, la cantidad de 211'25 pesetas, y en poder de la Dirección general 1.679'99 pesetas, que hacen un total de 1.891'24 pesetas, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días a fin que los agricultores que deseen obtener dinero lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Nacional (Ministerio de Agricultura), con sujeción al vigente reglamento del ramo.

Bayubas de Abajo 2 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Federico Molina.

ALCOBA DE LA TORRE 1796

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 6.013'96 pesetas, se anuncia al público su distribución a fin de que los agricultores de esta localidad que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcoba de la Torre 2 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Dámaso Aguilera.